



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 1080/2025

**PONENTE: JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ
GUTIÉRREZ.**

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE
25 VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

VOTO CONCURRENTE

La suscrita me permito formular el presente voto concurrente, en virtud de que, si bien comparto la decisión de confirmar el auto reclamado, respetuosamente me aparto de las consideraciones relativas a reconocer el carácter a la recurrente de apoderada general del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Esto lo consideró de este modo, ya que en congruencia con los criterios que se han asumido por esta Ponencia, del análisis del instrumento que acompaña, este resulta insuficiente para justificar la representación jurídica de dicho organismo como apoderada; en todo caso, a fin de privilegiar la solución del presente recurso, debe reconocérsele el carácter de Directora Jurídico del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, lo cual es un hecho notorio, de conformidad con la estructura orgánica que se encuentra visible en el portal oficial de internet de dicho organismo, visible en el siguiente enlace: <https://siapa.gob.mx/transparencia/fraccion-i-inciso-j>.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.



**DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

